



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL MARIO A. LLANES

| | |
|-----------------------------|----------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 03/10/12 | H. 1533 |
| Numero: 1167 | Fojas: 8 |
| Expte. N° | |
| Grado: 33/12 - 166/08 | |
| Recibido: | <i>[Firma]</i> |

NOTA N° 152 /2012.-
LETRA: BPJ - M.A.LL.-

Ushuaia 02 de octubre de 2012.-

Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Damián De Marco
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de Ordenanza adjunto en el Boletín de asuntos entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria en virtud de los siguientes fundamentos.

El proyecto de ordenanza que se acompaña con este líbello, tiene por finalidad la modificación de la Ordenanzas Municipales N° 4116 y 4122, cuyo objeto se configura en las obras de cordón cuneta, pavimentación y red Pluvial de los Barrios Alakalufes I, Bella Vista, Akawaia, Itulara, Latinoamericano y Malvinas, en lo que acontece específicamente a: a) Monto a prorratear como saldo del costo de la obra que absorberá el Municipio el cuál asciende al veinte por ciento (20%); b) Alternativas de Pago.

Los motivos, que signan su promoción se basan esencialmente en la carga gravosa que el vecino debe afrontar en forma mensual, monto al que se llega en virtud de una tasa anual de interés alta que se configura del orden del veinticinco por ciento (25%), como también por el porcentaje de recuperación del costo por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios –ascendiendo entre el 100% y el 80%-y el porcentaje de costo de la obra a cargo del Municipio.

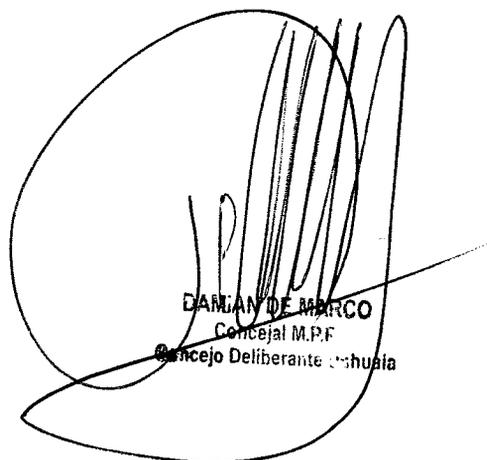
Por otra parte, en este caso en particular el Municipio sólo absorbe el veinte por ciento (20%) del costo de la obra, cuanto en otras obras de este tipo lo ha sido del treinta por ciento (30%), como sería el ejemplo la O.M. N° 3891 del año 2011, lo que representaría un tratamiento diferenciado que no reconoce fundamentos idóneos con los vecinos de los nuevos barrios a

pavimentar. Tal circunstancia acontece asimismo con la tasa de interés, la cuál en el ejemplo brindado no excedía del diecisiete por ciento (17%).

Como colofón de lo expuesto es que se solicita el acompañamiento de los Sres. Concejales para la sanción de la presente Ordenanza.



Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia



DIAMAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

“2012 en memoria a los Héroes de Malvinas”

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el Anexo III de la O.M. N° 4116 acápite III.a denominado “MONTO A PRORRATEAR” por el siguiente texto: “El presupuesto oficial de la obra es de nueve millones, cuatrocientos mil, setecientos cincuenta y ocho pesos (\$ 9.400.758,00). Realizada la Licitación Pública S.D. y G.U. N° 07/2011, la menor oferta presentada fue por un monto de pesos once millones, ciento cuarenta mil, setecientos treinta y cuatro con veintiséis centavos (\$ 11.140.734,26). La Municipalidad de Ushuaia absorberá el treinta por ciento (30 %) del costo de la obra, quedando un monto a prorratear de siete millones, setecientos noventa y ocho mil, quinientos quinientos trece con noventa y ocho centavos (\$7.798.513,98).

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE EL ANEXO III O.M. N° 4116 acápite III.d denominado “ALTERNATIVAS DE PAGO” por el siguiente texto: “Se establecen las siguientes formas de pago:

- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas Para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
 - 1) De dos (2) a seis (6) cuotas: sin interés.
 - 2) De seis (6) a nueve (9) cuotas: con un nueve por ciento (9 %) anual, sistema francés.
 - 3) De diez (10) a doce (12) cuotas: con un interés del once por ciento (11 %) anual, sistema francés.
 - 4) De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas: con un interés del trece por ciento (13 %) anual, sistema francés.
 - 5) De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas: con un interés del catorce por ciento (14%) anual, sistema francés.

6) De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del dieciséis por ciento (16 %) anual, sistema francés.

7) De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas: con un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.

8) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.

8) Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que no adhieran al sistema anterior: en sesenta (60) cuotas con un interés del diecisiete por ciento (17%) anual, sistema francés.”

ARTICULO 3º: MODIFIQUESE el Anexo III de la O.M. Nº 4122 acápite III.a denominado “MONTO A PRORRATEAR” por el siguiente texto: “III.a MONTO A PRORRATEAR: “El presupuesto oficial de la obra es de pesos diez millones, quinientos noventa y cuatro mil, ochocientos doce (\$ 10.594.812,00). Realizada la Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 06/2011, la menor oferta presentada fue por un monto de pesos doce millones, cuatrocientos ochenta y ocho mil, quinientos cuarenta y dos con sesenta y tres centavos (\$12.488.542,63). La Municipalidad d Ushuaia absorberá el treinta por ciento (30%) del costo de la obra, quedando un monto a prorratear de ocho millones, setecientos cuarenta y un mil, novecientos setenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$8.741.979,84).”

ARTICULO 4º: MODIFIQUESE EL ANEXO III O.M. Nº 4122 acápite III.d denominado “ALTERNATIVAS DE PAGO” por el siguiente texto: “Se establecen las siguientes formas de pago:

- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas Para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

1) De dos (2) a seis (6) cuotas: sin interés.

2) De seis (6) a nueve (9) cuotas: con un nueve por ciento (9 %) anual, sistema francés.

3) De diez (10) a doce (12) cuotas: con un interés del once por ciento (11 %) anual, sistema francés.

4) De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas: con un interés del trece por ciento (13 %) anual, sistema francés.

5) De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas: con un interés del catorce por ciento (14%) anual, sistema francés.

6) De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del dieciséis por ciento (16 %) anual, sistema francés.

7) De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas: con un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.

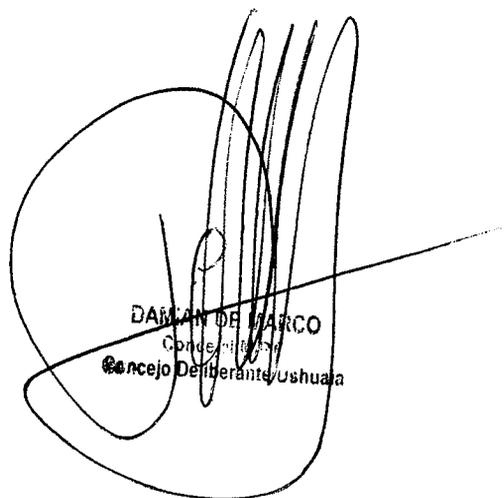
8) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.

8) Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que no adhieran al sistema anterior: en sesenta (60) cuotas con un interés del diecisiete por ciento (17%) anual, sistema francés.”

ARTICULO 5°: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.



Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia



DARLAN DE MARCO
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia